



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC 149957
EXP. 82273

496

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 429. 2016-MDT/GM

El Tambo,

02 DIC. 2016

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2016-MDT/GM, de fecha 07 de noviembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Municipal ha emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2016-MDT/GM, de fecha 07 de noviembre del 2016, mediante la cual se resuelve en el Artículo Primero.- Implementar la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN** por **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** sin goce de remuneraciones al **C.P.C.C. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ**, contenidos en las Resoluciones de la Comisión Ad-Hoc de Procedimiento Sancionador N° 09-2016-GRJ/CAD.HOC PAD y N° 10-2016-GRJ/CAD.HOC PAD; la cual surtirá efecto desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 201.1 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y de lo señalado, se tiene que en la Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2016-MDT/GM, la rectificación simplemente se trata de la aplicación de la Resolución de la Comisión Ad-Hoc de Procedimiento Sancionador N° 09-2016-GRJ/CAD. HOC PAD, más no así la Resolución de la Comisión Ad-Hoc de Procedimiento Sancionador N° 10-2016-GRJ/CAD.HOC PAD, debido a un error material en la digitación, no variando lo sustancial de su contenido.

Que, de los fundamentos expuestos en los párrafos anteriores, es necesaria la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2016-MDT/GM, de fecha 07 de noviembre del 2016.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2016-MDT/GM, de fecha 07 de noviembre del 2016, solamente en la aplicación de la Resolución de la Comisión Ad-Hoc de Procedimiento Sancionador N° 09-2016-GRJ/CAD. HOC PAD, más no así la Resolución de la Comisión Ad-Hoc de Procedimiento Sancionador N° 10-2016-GRJ/CAD.HOC PAD, quedando de la siguiente manera:

"DICE:

(...) Que, a través del Informe N° 317-2016-MDT/GM, de fecha 31 de octubre del 2016, se hace de conocimiento que a través de los Oficios N° 005-2016-GRJ/CAD.HOC-PAD, y 007-2016-GRJ/CAD.HOC-PAD; el Presidente de la Comisión Ad-Hoc para sancionar del Gobierno Regional Junín, solicita se proceda a implementar las sanciones administrativas disciplinarias impuestas al C.P.C.C. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, a través de la Resolución de la Comisión Ad-Hoc de Procedimiento Sancionador N° 09-2016-GRJ/CAD.HOC PAD; Resolución de la Comisión Ad-Hoc de Procedimiento Sancionador N° 10-2016-GRJ/CAD.HOC PAD, ambas de fecha 15 de agosto del 2016, imponiéndose en cada una de ellas la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por sesenta (60) días al mencionado profesional en su calidad de Ex Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, haciendo en total ciento veinte (120) días de suspensión sin goce de remuneraciones (...)."

"DEBE DECIR:

(...) Que, a través del Informe N° 317-2016-MDT/GM, de fecha 31 de octubre del 2016, se hace de conocimiento que a través del Oficio N° 005-2016-GRJ/CAD.HOC-PAD; el Presidente de la Comisión Ad-Hoc para sancionar del Gobierno Regional Junín, solicita se proceda a implementar las sanciones administrativas disciplinarias impuestas al C.P.C.C. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, a través de la Resolución de la Comisión Ad-Hoc de Procedimiento Sancionador N° 09-2016-GRJ/CAD.HOC PAD; de fecha 15 de agosto del 2016, imponiéndose la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por sesenta (60) días al mencionado profesional en su calidad de Ex Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, haciendo en total sesenta (60) días de suspensión sin goce de remuneraciones (...)."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

495^M

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 429 2016-MDT/GM

"DICE:

(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR**, la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN** por **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** sin goce de remuneraciones al **C.P.C.C. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ**, contenidos en las Resoluciones de la Comisión Ad-Hoc de Procedimiento Sancionador N° 09-2016-GRJ/CAD.HOC PAD y N° 10-2016-GRJ/CAD.HOC PAD (...).

"DEBE DECIR:

(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR**, la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN** por **SESENTA (60) DÍAS** sin goce de remuneraciones al **C.P.C.C. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ**, contenido en la Resolución de la Comisión Ad-Hoc de Procedimiento Sancionador N° 09-2016-GRJ/CAD.HOC PAD (...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2016-MDT/GM, de fecha 07 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente resolución al administrado; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
[Signature]
Mg. Héctor Edwin Felices Azana
GERENTE MUNICIPAL

